Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000291-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar la problemática de seguridad vial existente en la travesía de la carretera SG-333 a su paso por Chañe, incluyendo su conexión y afección sobre las carreteras SG-V-3331 y SG-V-3341, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La travesía urbana de la carretera autonómica SG-333 a su paso por Chañe, en conexión con las carreteras provinciales SG-V-3331 y SG-V-3341, soporta un intenso tráfico, especialmente de vehículos pesados, que atraviesa el casco urbano y que genera importantes molestias a los vecinos y vecinas, en forma de ruidos, vibraciones y afecciones sobre viviendas y otros bienes.

CVE: BOCCL-12-001574

Esta situación no puede ser considerada un hecho puntual ni una mera cuestión de molestias derivadas del tráfico. En los últimos años se han producido en Chañe diferentes accidentes y percances relacionados con la circulación de vehículos pesados por el entorno urbano, poniendo de manifiesto una problemática objetiva de seguridad vial.

La gravedad de esta situación quedó especialmente evidenciada tras el impacto de un autobús contra una vivienda del municipio, que obligó incluso al apuntalamiento de parte de la misma.

Este hecho debe marcar un antes y un después.

No estamos hablando únicamente de tráfico, de ruidos o de molestias. Estamos hablando de la seguridad de las personas y de la protección de sus viviendas y bienes.

La actividad económica de Chañe, vinculada en buena medida al sector agroalimentario y al transporte, es fundamental para el municipio, genera empleo y riqueza y debe seguir desarrollándose. Precisamente por ello, las Administraciones públicas tienen la obligación de garantizar que dicha actividad económica pueda desarrollarse contando con unas infraestructuras adecuadas, seguras y dimensionadas para soportar el tráfico que generan.

La solución, por tanto, no pasa por enfrentar a la actividad empresarial con los vecinos y vecinas. Al contrario: la solución pasa por que las Administraciones competentes asuman su responsabilidad y busquen conjuntamente una alternativa que permita compatibilizar actividad económica y seguridad ciudadana.

La propia normativa de seguridad vial establece que corresponde al titular de la vía la responsabilidad de mantenerla en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, así como de disponer y conservar la señalización adecuada.

En este caso concurren diferentes titularidades y competencias. La carretera autonómica SG-333 corresponde a la Junta de Castilla y León, mientras que determinadas vías que confluyen en este punto son de titularidad de la Diputación Provincial de Segovia y la calle Extramuros pertenece al ámbito municipal.

Precisamente por esta concurrencia de competencias resulta imprescindible que la Junta de Castilla y León lidere la búsqueda de una solución, en coordinación con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia.

No puede trasladarse exclusivamente al Ayuntamiento de Chañe la responsabilidad de resolver una problemática que afecta a una carretera autonómica y a un tráfico que excede claramente del ámbito estrictamente municipal.

El Ayuntamiento de Chañe ha adoptado acuerdos para tratar de abordar esta problemática, al igual que la Diputación Provincial de Segovia, y el Procurador del Común ya ha intervenido en relación con la circulación de vehículos pesados por la calle Extramuros.

Por todo ello, es necesario pasar de las actuaciones parciales y de las soluciones provisionales a una respuesta integral, coordinada y basada en criterios técnicos, que determine las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas de Chañe.

La Junta de Castilla y León no puede esperar a que se produzca un accidente de mayor gravedad para actuar. La prevención debe llegar antes que el accidente y la solución antes que el daño.

CVE: BOCCL-12-001574

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, con carácter urgente, un estudio técnico integral de la problemática de seguridad vial existente en la travesía de la carretera SG-333 a su paso por el municipio de Chañe, incluyendo su conexión y afección sobre las carreteras provinciales SG-V-3331 y SG-V-3341 y sobre las calles del casco urbano directamente afectadas por el tráfico de vehículos pesados.

2. Analizar en dicho estudio el volumen y características del tráfico, especialmente de vehículos pesados, los puntos de mayor riesgo, las afecciones sobre viviendas y bienes, las condiciones de circulación y señalización y las posibles alternativas para mejorar de manera efectiva la seguridad vial en el municipio.

3. Establecer, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia, un conjunto de medidas inmediatas que permitan reducir los riesgos existentes mientras se determina y ejecuta la solución definitiva.

4. Ejecutar, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y proteger a las personas y bienes del municipio de Chañe, incluyendo, si así lo determinan los estudios técnicos, actuaciones sobre la regulación del tráfico, señalización, limitaciones o restricciones de circulación y mejora de la infraestructura viaria.

5. Impulsar, junto con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia, una solución definitiva que permita compatibilizar la actividad económica y el tránsito necesario de mercancías con el derecho de los vecinos y vecinas de Chañe a disfrutar de unas condiciones adecuadas de seguridad, tranquilidad y protección de sus viviendas y bienes".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864